



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



**Ana Villagrán**  
Diputada Local

Ciudad de México, 25 de Mayo del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

**ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA**, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS; Y PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VERIFIQUEN EL EXCESO DE CABLEADO URBANO EN LA COLONIA HIPÓDROMO, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

**ANTECEDENTES**

La colonia Hipódromo es una colonia de la Alcaldía de Cuauhtémoc, delimitada por al oeste con avenida Tamaulipas, colindando con la colonia Hipódromo Condesa, al norte con avenida Álvaro Obregón y avenida Yucatán, colindando con la Colonia Roma Norte, al oriente con avenida de los Insurgentes y al sur, el Eje 4 Sur Benjamín Franklin, colindando con la Colonia Escandón.

En la colonia Hipódromo viven aproximadamente unas 13,875 personas en 5,860 unidades habitacionales. La colonia Hipódromo Condesa es una de las zonas más arboladas de la ciudad debido a que sus áreas verdes ocupan el 40% de su superficie.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Su arquitectura muestra un estilo neoclásico, ecléctico y art decó, muchos edificios aún conservan su estructura, de hecho se han registrado 250 edificios de la Condesa como monumentos artísticos o históricos de nuestra ciudad. Sus calles y edificaciones dan la posibilidad de conocer la transición de un pedazo de la historia de México: del porfiriato a la modernidad.

En sus inicios, la Hipódromo fue hogar de una importante comunidad judía, misma que tenía sus negocios en el Centro Histórico. Esta colonia siempre ha sido reconocida por su oferta cultural ya que alberga muchos restaurantes, librerías, cafés, galerías de arte, boutiques de moda, centros culturales y una gran parte de áreas verdes de la CDMX.

Su calle principal es la avenida Ámsterdam, que parece seguir la forma oval de la antigua pista de carreras. Sobre esta vía se diseñaron tres glorietas: Popocatépetl, Citlaltépetl e Iztaccíhuatl, y en su camellón arbolado hay varias bancas de concreto para el descanso, revestidas con azulejos y unidas a un poste de alumbrado en forma de farol, siendo una de las colonias más representativas de la Alcaldía Cuauhtémoc y de la Ciudad de México.

### **PROBLEMÁTICA**

1. El cableado excesivo existente en la Alcaldía Cuauhtémoc es una de las mayores problemáticas a las que se enfrentan sus habitantes de esta demarcación, ya que colonias como Roma Norte, Condesa, Hipódromo Condesa.
2. Esta problemática genera que las áreas verdes de la Colonia Hipodrómo, (Circuito Ámsterdam) tengan una grave problemática al respecto ya que el cableado se encuentra enredado en las ramas del arbolado donde caminan diariamente cientos de personas.
3. Hasta el día de hoy, no existe respuesta alguna favorable por parte de ninguna autoridad, cuando esto significa un peligro en materia de protección civil para todos los ciudadanos.

4. Muestra de ello, podemos verlo en las inmediaciones de la Avenida Sonora, Ámsterdam y Nuevo León donde de manera continua se denuncia las afectaciones por las telarañas de cables.



## **FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

De conformidad el artículo 13, apartado D, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

#### **13. Ciudad Habitable**

##### **A - C. ...**

##### **D. Derecho al espacio público**

*1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.*

*2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



**Ana Villagrán**  
Diputada Local

*calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.*

En el artículo 16, inciso G, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

## **Artículo 16. Ordenamiento Territorial**

### **G. Espacio público y convivencia social**

*1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, **mantenimiento** y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.*

## **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

De conformidad con los artículos 31, fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

**Artículo 31.** *A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.*

*I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.*

*II - XXV. ...*

*XXVI. Conducir, normar y ejecutar la política de espacio público en la Ciudad;*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



**Ana Villagrán**  
Diputada Local

De conformidad con los artículos 33, fracción IX y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

**Artículo 33.** *A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil.*

*I - VIII. ...*

*IX. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;*

*X - XXXII. ....*

*XXXIII. Establecer, en coordinación con las Alcaldías, comités de prevención de riesgos en las colonias, barrios o pueblos de la Ciudad;*

De conformidad con los artículos 38, fracción I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

**Artículo 38.** *A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.*

*I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;*

*II. ...*

*III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



**Ana Villagrán**  
Diputada Local

*sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano;*

## **REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL**

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Reglamento para Construcciones del Distrito Federal, señala que:

**ARTÍCULO 19.-** *Todas las instalaciones aéreas en la vía pública que estén sostenidas por estructuras o postes colocados para ese efecto deben satisfacer, además de los requisitos señalados en las fracciones I y II del artículo anterior, las siguientes disposiciones:*

*I. Los cables de retenidas y las ménsulas, las alcayatas, así como cualquier otro apoyo para el ascenso a las estructuras, postes o a las instalaciones, deben colocarse a no menos de 2.50 m de altura sobre el nivel de banqueta, y*

*II. Las estructuras, postes e instalaciones deben ser identificadas por sus propietarios o poseedores con una señal que apruebe la Secretaría de Obras y Servicios y están obligados a conservarlos en buenas condiciones de servicio y a retirarlos cuando dejen de cumplir su función, informando sobre los retiros a dicha Secretaría, quien lo hará del conocimiento a las instancias competentes; y*

**ARTÍCULO 20.-** *La Administración podrá ordenar el retiro o cambio de lugar de estructuras, postes o instalaciones con cargo a sus propietarios o poseedores, por razones de seguridad, funcionalidad de la vía pública, situaciones de alto riesgo o porque se modifique el ancho de las banquetas o se ejecute cualquier obra en la vía pública que lo requiera y establecerá el plazo para tal efecto.*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS; Y PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS**



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



## **ATRIBUCIONES VERIFIQUEN EL EXCESO DE CABLEADO URBANO EN LA COLONIA HIPÓDROMO, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

Con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS; Y PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN UNA INSPECCIÓN PORMENORIZADA DE LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA EL CABLEADO URBANO EN LA COLONIA HIPÓDROMO.

**SEGUNDO.-** SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS; Y PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, VERIFIQUEN QUE EL CABLEADO URBANO SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y NO PONGA EN PELIGRO A LOS HABITANTES Y TRANSEÚNTES DE LA COLONIA HIPÓDROMO.

**TERCERO.-** SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS; Y PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, RETIREN EL EXCESO DE CABLEADO URBANO QUE REPRESENTEN PELIGRO A LOS DOMICILIOS Y AL ESPACIO PÚBLICO DE LA COLONIA HIPÓDROMO.

---

**Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana**